

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Medicina de la Universidad de Salamanca las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, Clínica quirúrgica, primero y segundo curso; Patología médica, Enfermedades de la infancia y Medicina legal y Toxicología, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca las cátedras de Análisis matemático, primer curso (Sección de Exactas), Mineralogía y Botánica (Sección de Naturales), Geometría analítica (Sección de Exactas), Química inorgánica (Sección de Químicas) y Química orgánica (Sección de Químicas), dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el

Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección correspondiente á cada una ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca cinco plazas de Auxiliares, dotadas, una con 1.750 pesetas de gratificación anual (Sección de Químicas), otra con 1.750 (Sección de Exactas), una con 1.500 pesetas (Sección de Naturales), una con 1.250 pesetas (Sección de Físicas), y otra con 1.250 pesetas (Sección de Exactas), las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Salamanca en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección que corresponde á cada una, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Salamanca en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad y Sección al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Salamanca, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Medicina de la Universidad de Salamanca diez plazas de Auxiliares, dotadas, una con la gratificación anual de 1.750 pesetas, cinco con la de 1.500, una con la de 1.000 y tres con la de 750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Salamanca, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Salamanca en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Salamanca, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla nueve plazas de Auxiliares, dotadas, cuatro con la gratificación anual de 1.500 pesetas, una con la de 1.000 y tres con la de 750, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Sevilla

en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Sevilla, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla las cátedras de Fisiología humana, Patología general con su clínica, Terapéutica y Obstetricia y Ginecología, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del día 10 de Febrero.)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los pagarés suscritos por compradores de Bienes Nacionales, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, los cuales no han sido canjeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos de los plazos que representan.

Bienes del Estado.

NOMBRE DEL INTERESADO.	Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	SU CLASE.	Plazo que representa el pagaré.	SU IMPORTE. — Pesetas Cts.	FECHA de la orden de nulidad.
D. Paulo Prieto.....	Tierras.	19677 y otros.	Villahán de Palenzuela.	Rústica.	3.º	70 60	>
Honorato Tapia.....	Idem.	16484 y otros.	Requena de Campos.	Idem.	2.º	121 20	>
Blas García.....	Idem.	19515 y otros.	Idem.	Idem.	2.º	64 63	>
Manuel Azcona.....	Idem.	1319 al 1369.	Cisneros.	Idem.	2.º	81 70	>
Andrés Casado.....	Idem.	12945 al 12991.	Frómista.	Idem.	5.º	212 60	>
Enrique Hermoso.....	Idem.	19701 al 19712.	Villahán de Palenzuela.	Idem.	2.º	80 >	>
Fidel Fernández.....	Idem.	12566 y otros.	Requena de Campos.	Idem.	2.º	63 60	>
Claudio Manrique.....	Idem.	17630 y otros.	Itero de la Vega.	Idem.	5.º	107 >	>
Mariano Carrancio.....	Idem.	16883 y otros.	Becerril de Campos.	Idem.	2.º	73 10	>
Eulogio Tamayo.....	Idem.	15478 y otros.	Amusco.	Idem.	3.º	54 50	>
Cayetano Gómez.....	Idem.	17988 y otros.	Abastas.	Idem.	4.º	100 20	>
Matías Lanchares.....	Casa.	10058.	Palencia.	Urbana.	4.º	202 40	>
Silvino del Val.....	Tierras.	2361 y otros.	Monzón.	Rústica.	4.º	100 >	>
El mismo.....	Idem.	2281 y otros.	Idem.	Idem.	4.º	136 >	>
Felipe Fernández.....	Idem.	2344 al 2360.	Idem.	Idem.	4.º	100 >	>
Eduardo Rodríguez.....	Casa.	16318.	Grijota.	Urbana.	3.º	52 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	52 >	>
Andrés Revilla.....	Tierras.	15773 y otros.	Villeras.	Rústica.	3.º	262 60	>
Simón González.....	Idem.	17007 y otros.	Marcilla.	Idem.	3.º	56 >	>
Pedro Vaquero.....	Casa.	1446.	Meneses.	Urbana.	10.º	30 >	>
Felipe Antón.....	Tierras.	13300 y otros.	Torremormojón.	Rústica.	2.º	78 03	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	78 03	>
Trifón Guardo.....	Idem.	17947 y otros.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	3.º	152 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	152 >	>
Valentín Merino.....	Idem.	13334 y otros.	Torremormojón.	Idem.	2.º	203 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	203 >	>
Julian Salido.....	Casa.	3327.	Villalobón.	Urbana.	3.º	60 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	60 >	>
Aurelio Mediavilla.....	Tierras.	17009 y otros.	Melgar de Yuso.	Rústica.	2.º	86 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	86 >	>
Gerardo G. Ortiz.....	Idem.	14041 y otros.	Palencia.	Idem.	3.º	95 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	95 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	95 >	>
Leopoldo Velarde.....	Idem.	15018 y otros.	Amusco.	Idem.	3.º	116 20	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	116 20	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	116 20	>
Diego Alvarez.....	Idem.	10312 y otros.	Boadilla del Camino.	Idem.	2.º	109 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	109 >	>
Gregorio V. Escribano.....	Idem.	9891 y otros.	Torremormojón.	Idem.	2.º	235 11	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	235 11	>
Domingo Carriedo.....	Casa.	4962.	Villaumbrales.	Urbana.	2.º	90 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	90 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	90 >	>
Francisco Lerena.....	Idem.	17341.	Villamediana.	Idem.	3.º	52 60	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	52 60	>
Federico Sobrino.....	Tierras.	4454 y otros.	Támara.	Rústica.	8.º	153 >	>
Victorino Gutiérrez.....	Idem.	13304 y otros.	Torremormojón.	Idem.	2.º	74 40	>
Julian Revilla.....	Idem.	13600 al 13606.	Revilla de Campos.	Idem.	14.º	40 >	>
Román Roldán.....	Idem.	16142 y otros.	Ampudia.	Idem.	2.º	136 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	136 >	>
Pedro García.....	Idem.	9647 y otros.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	1.º	51 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2.º	51 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	51 >	>
Francisco Villaizán.....	Idem.	19493 y otros.	Requena de Campos.	Idem.	2.º	149 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	149 >	>
Ezequiel Martínez.....	Idem.	19485 y otros.	Idem.	Idem.	2.º	146 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	146 >	>
Dámaso Plaza.....	Idem.	12972 y otros.	Frómista.	Idem.	2.º	180 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	180 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	180 >	>
Eulogio Payo.....	Idem.	13043 y otros.	Idem.	Idem.	2.º	353 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	353 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	353 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	353 >	>
Dámaso Márcos.....	Casa.	17482.	Villamediana.	Urbana.	2.º	55 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	55 >	>
Vicente Pérez.....	Tierras.	17973 y otros.	Abastas.	Rústica.	2.º	70 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	70 >	>
Severino Martín.....	Idem.	684 y otros.	Ampudia.	Idem.	3.º	362 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	362 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	362 >	>
El mismo.....	Casa.	12937.	Idem.	Urbana.	3.º	243 >	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	243 >	>
Francisco Mateo.....	Tierras.	17960 y otros.	Abastas.	Rústica.	3.º	45 56	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	45 56	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	45 56	>
Teodoro Castañeda.....	Idem.	8720 y otros.	Castromocho.	Idem.	2.º	85 60	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	85 60	>

NOMBRE DEL INTERESADO.	Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	SU CLASE.	Plazo que representa el pagaré.	SU IMPORTE. — Pesetas Cts.	FECHA de la orden de nulidad.
D. Teodoro Castañeda.....	Tierras.	8720 y otros.	Castromocho.	Rústica.	4.º	85 60	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	85 60	»
Emilio Castañeda.....	Idem.	18200 y otros.	Idem.	Idem.	2.º	146 60	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	146 60	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	146 60	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5.º	146 60	»
Román Parra.....	Idem.	10308 y otros.	Boadilla del Camino..	Idem.	2.º	97 »	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	97 »	»
Bonifacio Quindo.....	Idem.	13656 y otros.	Ampudia.	Idem.	2.º	67 »	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.º	67 »	»
Victor de la Vega.....	Idem.	18540 y otros.	Amusco.	Idem.	3.º	124 20	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	124 20	»
Pantaleón de la Fuente.....	Idem.	10326 y otros.	Boadilla del Camino..	Idem.	3.º	122 »	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	122 »	»
El mismo.....	Idem.	10313 y otros.	Idem.	Idem.	3.º	123 60	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	123 60	»
El mismo.....	Idem.	10333 y otros.	Idem.	Idem.	3.º	202 20	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	202 20	»
El mismo.....	Idem.	10325 y otros.	Idem.	Idem.	3.º	312 »	»
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4.º	312 »	»

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos compradores, advirtiéndoles que el plazo para retirar de Caja los expresados pagarés, será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio, y transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, éstas no podrán serles devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel tiempo se realicen, irán adjuntas á los mandamientos de pago que se expidan.
Palencia 14 de Febrero de 1902.—Por el Interventor de Hacienda, José Prino.

Juzgado municipal de Torremormojón.

Don Enrique Solórzano Calva, Juez municipal de esta villa de Torremormojón.

Hago saber: Que para resolver lo que proceda en un incidente de información posesoria sobre bienes inmuebles que en término de esta villa poseyó D. Eugenio Roldán Castillo, vecino que fué de Cervera de Río-Pisuerga, se cita y emplaza á los herederos del mismo para que en el término de quinto día se presenten por sí ó por medio de apoderado á exponer en este Juzgado lo que á su derecho convenga, parándolos en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Torremormojón 15 de Febrero de 1902.— Enrique Solórzano.— Ante mí, Juan García de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes incluidos en él puedan hacer las reclamaciones que vieren convenirles, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán ningunas.

Dueñas 17 de Febrero de 1902.— El Alcalde, Eutimio Caballero.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Bur.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán hacer las recla-

maciones procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vega de Bur 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Justo Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los vecinos comprendidos en él puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean asistirles.

Villarramiel 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados comprendidos en él puedan examinarle y hacer las reclamaciones que cada uno crea conveniente, pues pasado dicho período no serán atendidas por justas que sean.

Salinas de Pisuerga 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rufino Olea.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el año actual de 1902, á fin de que los vecinos puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Olea 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas quieran hacerlo y producir las reclamaciones que crean conducentes, contándose el mismo desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abarca 16 de Febrero de 1902.— El Alcalde, Santiago Redondo.—El Secretario, Galo del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1902, para que los individuos en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Villalumbroso 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, P. O., Lino Calleja.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado para el año actual, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el cual no serán admitidas.

Vega de Doña Olimpa 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Diez de Baldeón.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año corriente de 1902, queda de manifiesto expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y hacer las reclamaciones que procedan.

Guardo 13 de Febrero de 1902.— El Alcalde, Emeterio González.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Romanos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el año actual de 1902, á fin de que los vecinos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Dehesa de Romanos 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antolín Martín.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya asignación es de mil doscientas cincuenta pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas solicitudes ante esta Alcaldía, debiendo reunir los que la soliciten las condiciones que prescribe el art. 123 de la ley Municipal vigente.

Astudillo 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Piña.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.